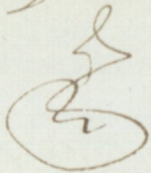


Gobernacion de Ultramar.

+

Seiion pub.^a de S. D. Feb.^o
de 1813.

Seu se inserte en el Dia presentacion del Gobernador y
rio de Cortes la Representacion que se acompaña



De orden de la Regencia del
Reyno paso á V. S., para que se
sirvan dar cuenta á S. M., la re-
presentacion del Gobernador y
Ayuntamiento Constitucional
de San Agustin de la Florida,
su fecha 1.^o de Diciembre del
año proximo pasado, en que
manifiesta su reconocimiento
y gratitud al Augusto Con-
greso por haver sancionado
la Constitucion política de la
Monarquia Española.

Dios guarde á V. S. m. p. a.
Cadiz 17 de Febrero de 1813.

Jose de Simón

Sres Secretarios de Cortes.

Señor

El Gobernador y Ayuntamiento constitucional de San Agustín de la Florida oriental se atreven a molestar la atención del Supremo tributando a S. M. por sí y a nombre del Pueblo que representa el mas sincero homenaje de su gratitud y reconocimiento por la inmortal obra de la Constitución política de la Monarquía, debida al zelo y Patrióticas tareas de S. M. cuya gran Carta fue promulgada y jurada en esta Ciudad el diez y siete y

diez y ocho de Octubre ultimo
con recibo de este secundario.
y el aplauso, respeto y entusi-
asmo que distinguen a' los bue-
nos Españoles.

La prosperidad y gloria
nacional estan afirmadas en
este Libro Santo, y sera' en
vano que la iniquidad o' el
espino de algunos pocos descon-
tentos quieran derribar la
obra de la Sabiduria y el in-
mutable apoyo de la Felicidad
y esperanzas del Pueblo. por
que ya por el heroismo de
V.M. hemos roto las opresiones
y degradantes Cadenas que
nos amarraban a' la arbitra-
riedad y caprichos de los tira-
nos de nuestra libertad civil.
devido el Señor que aspire-
mos al tranquilo goce de los
derechos de hombres libres
bajo la garantia de las bue-
nas leyes que acaba V.M.
de sancionar, y que hasta
exalar el ultimo aliento los

Floridanos defenderan!

Dignese pues S. M. de admitir
esta corta demostracion de la gra-
titud de un Pueblo que aunque
pobre y abandonado hasta ahora
en un desierto, jamás sin morado
ni se han olvidado de que siendo
Españoles deben no dar motivo
para perder el renombre de lea-
les que han heredado de sus
mayores. Sala Capitular
de San Agustín de la Florida
Oriental a 1.º de Diciembre de 1812.

Sin.

Sebastian Peridolan,

Gerónimo Moacetz

Fern. de la Marca

Arredondo el joven

Eusebio Ma

Vicente Llanena

Fern. de la Marca

Fern. de la Marca

Fern. de la Marca

Fern. de la Marca